Dª ROSA MARIA NIETO LOPEZ DE CARRION, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES APROBADAS CON FECHA 04/11/2026 DE LA CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES Y FAMILIAS DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO (AMPAS / AFAS) - SEC/2026/1078.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/11/2026 se aprobó la convocatoria 2026 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de las asociaciones de padres, madres y familias del Municipio a realizar durante el curso 2026/2027.

Segundo.- Posteriormente se han detectado diversas erratas en la redacción dada a las mismas, que constituyen errores materiales no sustantivos.

Tercero.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a éstas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

ÚNICO.- CORREGIR los errores materiales detectados en las bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de las asociaciones de padres, madres y familias del Municipio a realizar durante el curso 2026/2027 aprobadas con fecha 04/11/2026, en el siguiente detalle:

1º.- Base 1ª.- Objeto de la subvención:

Donde dice:

*1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres, Madres y Familias de Alumnos del municipio de Camargo (en adelante, AMPAS/AFAS), con destino a la realización de proyectos durante el curso **20256/2027**, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado e y k del artículo 2.1.3. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.*

Debe decir:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres, Madres y Familias de Alumnos del municipio de Camargo (en adelante, AMPAS/AFAS), con destino a la realización de proyectos durante el curso **2026/2027**, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado e y k del artículo 2.1.3. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- Base 15º.- Justificación de la subvención:

Donde dice:

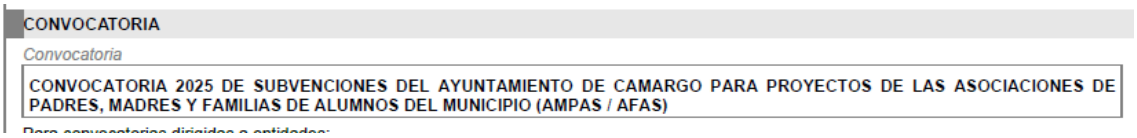
*La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse antes del 1 de octubre de **2026**, y comprenderá los siguientes documentos:*

Debe decir:

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse antes del 1 de octubre de **2027**, y comprenderá los siguientes documentos:

3º.- ANEXO I – SOLICITUD:

Donde dice:


CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES, MADRES Y FAMILIAS DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO (AMPAS / AFAS)

Debe decir:


CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES, MADRES Y FAMILIAS DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO (AMPAS / AFAS)

4º.- ANEXO V – Declaración de facturas y justificantes de gasto:

Donde dice:

*Que, relación a la solicitud de subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la realización del proyecto …… al amparo de la Convocatoria de subvenciones para asociaciones de padre y madres y familias de alumnos del municipio curso **2025/2026**, las facturas y documentos justificativos de gasto presentados no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.*

Debe decir:

Que, relación a la solicitud de subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la realización del proyecto …… al amparo de la Convocatoria de subvenciones para asociaciones de padre y madres y familias de alumnos del municipio curso **2026/2027**, las facturas y documentos justificativos de gasto presentados no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 12 de noviembre de 2026.

Vº Bº

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA, DIEGO
El Alcalde
12/11/2026 12:22

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
12/11/2026 09:48